

Divisorio No. 541744089001-2015-0031-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, veintidós (22) de agosto dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en que mediante auto de fecha 15 de agosto de 2023, por error involuntario se colocó como fecha para la realización de la diligencia, el día 31 de agosto de 2023 a las 9:00 a.m., siendo lo correcto que la fecha es 30 de agosto de 2023 a las 9:00 a.m., este despacho y conforme al artículo 286 del Código General del Proceso, dispondrá la corrección de la fecha de realización de la diligencia.

Conforme a lo anterior el Juez Promiscuo Municipal de Chitaga en uso de sus facultades

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR, que la fecha para la realización de la diligencia es el día 30 de agosto de 2023, a partir de las 9:00 a.m.

Por secretaría, comuníquese a las partes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JHON OMAR BARBOSA ROPERO

JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, 23 **de agosto de 2023**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario